

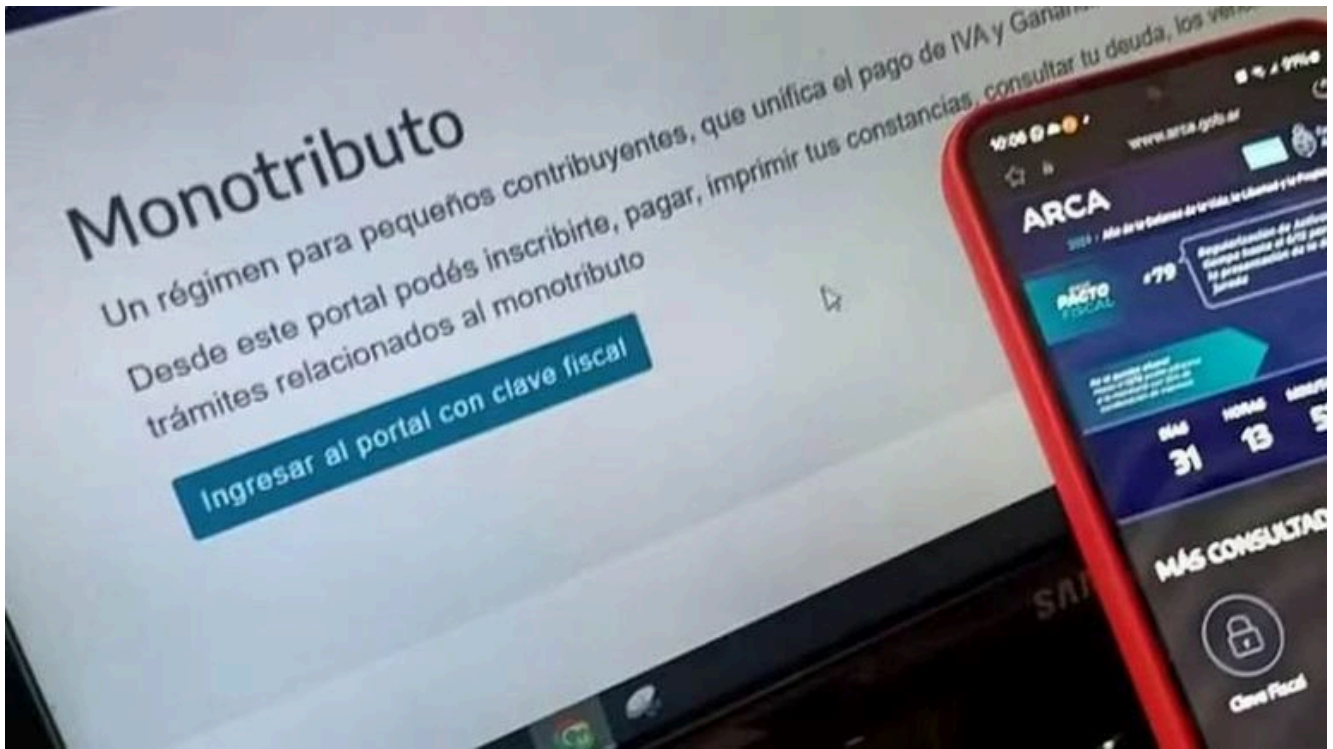
Cuál es el monto máximo que puede facturar un monotributista en el 2025

21/02/2025



A partir de febrero de 2025, rigen nuevos valores para cada una de las categorías del Monotributo. Como las categorías del Monotributo se actualizan de manera semestral, la ARCA (Agencia de Recaudación y Control Aduanero) tomó como referencia el IPC (Índice de Precios al Consumidor) del segundo semestre de 2024, que fue del 21,14 por ciento. ¿Cuál es el monto máximo que puede facturar un monotributista en el 2025?

Lo cierto es que las categorías del **Monotributo** van de la “A” a la “K” y se definen, entre otros parámetros, por el **monto de ingresos brutos anuales**. La cuota mensual del **Monotributo** se calcula en función del **ingreso que el monotributista perciba a lo largo de un año**.



A partir de febrero de 2025, rigen nuevos valores para cada una de las categorías del Monotributo.

El **monto máximo anual** que un **monotributista** puede **facturar en 2025** es de \$82.370.281,28, que es el correspondiente a la categoría K del **Monotributo**. La ARCA especifica que los monotributistas que se encuentren encuadrados en esta categoría deben pagar una cuota mensual por un importe de \$456.773,20 (productos) o \$1.050.323,75 (servicios).

Cabe subrayar que la cuota mensual del **Monotributo** se establece de acuerdo al ingreso que el monotributista **facture anualmente**. Todas las categorías del **Monotributo** engloban locaciones, prestaciones de servicios y venta de cosas muebles. En consecuencia, a partir del 1ro de febrero de **2025** las categorías vigentes del **Monotributo** son las siguientes:

- Categoría A: \$7.813.063,45.
- Categoría B: \$11.447.046,44.
- Categoría C: \$16.050.091,57.
- Categoría D: \$19.926.340,10.
- Categoría E: \$23.439.190,34.

- Categoría F: \$29.374.695,90.
- Categoría G: \$35.128.502,31.
- Categoría H: \$53.298.417,30.
- Categoría I: \$59.657.887,55.
- Categoría J: \$68.318.880,36.
- Categoría K: \$82.370.281,28.

Actualmente, los montos mensuales que deberán abonar los monotributistas según la categoría en la que se encuentren inscriptos son los siguientes:

- Categoría A: \$32.221.
- Categoría B: \$36.679.
- Categoría C: \$41.982,19 (productos) y \$42.951,25 (servicios).
- Categoría D: \$53.714,87 (productos) y \$55.047,33 (servicios).
- Categoría E: \$70.436,50 (productos) y \$77.946,73 (servicios).
- Categoría F: \$84.530,08 (productos) y \$98.096,95 (servicios).
- Categoría G: \$103.321,64 (productos) y \$149.836,62 (servicios).
- Categoría H: \$206.815,63 (productos) y \$340.061,68 (servicios).
- Categoría I: \$309.020,04 (productos) y \$626.993,55 (servicios).
- Categoría J: \$377.851,82 (productos) y \$759.420,03 (servicios).
- Categoría K: \$456.773,20 (productos) y \$1.050.323,75 (servicios).



El monto máximo anual que un monotributista puede facturar en 2025 es de \$82.370.281,28, que es el correspondiente a la categoría K del Monotributo.

Por otra parte, la ARCA detalla que el monto a abonar todos los meses en concepto de **Monotributo** dependerá de la categoría asignada en función de los parámetros establecidos para la facturación anual, la superficie afectada a la actividad, la energía eléctrica consumida y los gastos de alquiler del local comercial, si lo hubiera.

Cabe resaltar que la cuota del **Monotributo** incluye el componente impositivo, los aportes a la obra social y a la jubilación. En su sitio web oficial, la propia ARCA detalla el cuadro de categorías que estipula el monto máximo a facturar por mes y por año por los monotributistas.

Fuente: La Mañana de Neuquén.